Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

OFICIO No. DNEF/580/2024
TEPIC, NAYARIT, 22 DE FEBRERO DE 2024

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	BRENDA IRASEMA GUERRERO ESTRADA	RFC	N/A
DOMICILIO	CALLE MARGARITA VIUDA DE ALVARADO NUMERO 137, COLONIA CAMINERA, CP.63193		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	SECRETARIA DE HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
OFICIO NO.	SHBG/DGJ/159/2024	EXPEDIENTE	SCG/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	IMPORTE HISTÓRICO	$85,020.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL o DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DE RESOLUCION DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, SE HICIERON EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN ACTUACIONES, DENTRO DEL EXPEDIENTE SCG/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016 , POR LO QUE MEDIANTE EL OFICIO SHBG/DGJ/159/2024 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL HOY SECRETARIA DE BUENA GOBERNANZA , SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCION XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCION III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCION II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ **EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES** PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa	$85,020.00	133.555 ENERO DEL 2024	108.7740 OCTUBRE 2020	1.2278	$19,367.56	$104,387.56

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LIMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
22 de febrero 2024	Requerimiento de pago y embargo	$104,387.56	2%	$2,087.75

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA	$85,020.00	$104,387.56	$0.00	$2,087.75	$106,475.31

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS **C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA;** ASÍ COMO AL LICENCIADO **ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA,** PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021 - 2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JUAN FRANCISCO LARA TARANGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

OFICIO No. DNEF/580/2024
TEPIC, NAYARIT, 22 DE FEBRERO DE 2024

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	BRENDA IRASEMA GUERRERO ESTRADA	RFC	N/A
DOMICILIO	CALLE MARGARITA VIUDA DE ALVARADO NUMERO 137, COLONIA CAMINERA, CP.63193		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	SECRETARIA DE HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
OFICIO NO.	SHBG/DGJ/159/2024	EXPEDIENTE	SCG/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020	IMPORTE HISTÓRICO	$85,020.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL o DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DE RESOLUCION DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, SE HICIERON EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN ACTUACIONES, DENTRO DEL EXPEDIENTE SCG/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016 , POR LO QUE MEDIANTE EL OFICIO SHBG/DGJ/159/2024 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL HOY SECRETARIA DE BUENA GOBERNANZA , SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCION XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCION III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCION II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ **EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES** PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa	$85,020.00	133.555 ENERO DEL 2024	108.7740 OCTUBRE 2020	1.2278	$19,367.56	$104,387.56

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LIMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
22 de febrero 2024	Requerimiento de pago y embargo	$104,387.56	2%	$2,087.75

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA	$85,020.00	$104,387.56	$0.00	$2,087.75	$106,475.31

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS **C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA;** ASÍ COMO AL LICENCIADO **ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA,** PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021 - 2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JUAN FRANCISCO LARA TARANGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJEC. CION FISCAL

Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Once con cero minutos del día veintinueve del mes de Febrero del año Dos mil veinticuatro que suscribe Daniel Barrios Gonzalez quien se identifica con constancia de identificación número DGI/SAF/004/2024 expedida por Jose Manuel Laurel Suarez en su carácter de Director de Ingresos con vigencia del día Tres mes Enero año Dos mil veinticuatro al día Treinta y uno mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle margarita viuda de Alvarado numero #137 Colonia Caminera C.P. 63193 a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Brenda Irasema Guerrero Estrada del documento con número de oficio: DUEF/580/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una Vez Constituido En el Domicilio Señalado al Rubro en Atencion Me recibio una persona del Sexo Masculino de Nombre Fernando Ugarte Contreras mismo que menciona que es su expareja y que el contribuyente buscado en mencion tiene aproximadamente ocho años que dejo de Vivir en dicho domicilio, desconociendo su actual domicilio.

Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Confirmo que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Casa habitacion de Una planta en color amarillo con cochera para un vehiculo con puerta de panel color blanca y dos ventanas en color negro con cancel de Herreria.

Características de domicilio colindantes:

del lado Izquierdo Casa habitacion de una planta en color Azul con numero #145
del lado derecho Casa habitacion de una planta en color blanco con fachada Color tinto Marcado con el numero #133-A

Indicar calles colindantes:

Entre Calle Mauricio Leal y Calle Rey Nayar.

Croquis ubicación del domicilio:

Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Persona Sexo Masculino, De complexion Media, con cincuenta y cinco Años de Edad de Ochenta y Cinco Kilos aproximadamente de Tez Morena Clara ojos Cafes de Pelo Lacio Medio de Nombre Fernando Ugarte Contreras

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las once horas con Veinte minutos del día de su inicio.

Daniel Barrios Gonzalez
Nombre y Firma

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 29 DE Febrero DE 20 24 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DNEF/580/2024 DE FECHA 22 / Febrero / 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Daniel Barrios Gonzalez QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. DGI/SAF/004/2024, DE FECHA 03 / Enero / 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31/Diciembre / 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ,** DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. #137 DE LA CALLE Margarita Viuda de Alvarado EN LA COLONIA Caminera DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE BRENDA LRASEMA GUERRERO ESTRADA

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON ——

EN SU CARÁCTER DE ——

IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE —— No. FOLIO ——

EXPEDIDA POR —— Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. ——

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE ——

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA —— RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE —— CARÁCTER DE ——

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Daniel Barrios Gonzalez

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se practica la Diligencia conforme a lo previsto por el articulo 101 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 29 DE Febrero DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DVEF/580/2024 DE FECHA 22 / Febrero / 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Daniel Barrios Gonzalez QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. DGI/SAF/004/2024, DE FECHA 03 / Enero / 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31/Diciembre / 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ,** DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. #137 DE LA CALLE Margarita Viuda de Alvarado EN LA COLONIA Corminera DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE BRENDA IRASEMA GUERRERO ESTRADA

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE

IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE No. FOLIO

EXPEDIDA POR Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE CARÁCTER DE

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Daniel Barrios Gonzalez

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se practica la Diligencia conforme a lo previsto por el articulo 101 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 11:10 HORAS DEL DIA 29 DE Febrero DEL 2024; EL C. Daniel Barrios Gonzalez NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. DGI/SAF/004/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE Enero DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL Jose Manuel Laurel Suarez, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETÁRIA DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 137 DE LA CALLE Margarita Uroda de Alvarado ENTRE LAS CALLES Mauricio Leal y Calle Rey Nayar. EN LA COLONIA Caminera EN LA LOCALIDAD DE Tepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Brenda Irasema Guerrero Estrada. CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Barrios Gonzalez. QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Casa habitacion de una planta en color Amarillo con cochera para un vehiculo con puerta de panel color blanca y dos ventanas en color negro con cancel de Herreria. CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF/580/2024 DE FECHA 22 DE Febrero DEL 2024, EMITIDO POR Departamento de Notificacion y Ejecucion Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO SCG/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016 EN CANTIDAD DE $ 106,475.31 (CON LETRA) $ Ciento Seis mil pesos con cuatrocientos setenta y Cinco punto treinta y uno 00/MN POR CONCEPTO DE

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 11:10 HORAS DEL DIA 29 DE Febrero DEL 2024; EL C. Daniel Barrios Gonzalez NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO, MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. DGI/SAF/004/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE Enero DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL Jose Manuel Cauel Suarez, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETÁRIA DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 137 DE LA CALLE Margarita Viuda de Alvarado ENTRE LAS CALLES Mauricio Leal y Calle Rey Nayar. EN LA COLONIA Caminera EN LA LOCALIDAD DE Tepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Brenda Irasema Guerrero Estrada.

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Barrios Gonzalez. QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Casa habitacion de una planta en color Amarillo con cochera para un vehiculo con puerta de panel color blanca y dos ventanas en color negro con cancel de Herreria. CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF/580/2024 DE FECHA 22 DE Febrero DEL 2024, EMITIDO POR Departamento de Notificacion y Ejecucion Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO SCG/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016 EN CANTIDAD DE $ 106,475.31 (CON LETRA): 8 Ciento Seis mil pesos con cuatrocientos setenta y Cinco punto treinta y uno 00/MN POR CONCEPTO DE

Motta de la Secretaria de Honestidad y Buena Gobernanza.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO QUE No Se Encontro en el Domicilio. APERSONÁNDOSE EL C. ____ EN SU CARÁCTER DE ____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE ____ CON No. DE FOLIO ____ EXPEDIDA POR EL ____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR ____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE ____ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetando el derecho de Señalar bienes en terminos del articulo 125 del Codigo fiscal del Estado y toda vez que la persona que atienda la diligencia no señala bienes (No son suficientes para cubrir el importe del Credito fiscal) el suscrito en termino del articulo 173 fraccion I, y 125 fraccion V y 126 fraccion I, en relacion con el articulo 111, fraccion III en caso f). del codigo Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de Cuentas y Depositos en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre en las diferentes entidades financieras y prestamo o de inversion y Valores.

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Motta de la Secretaria de Honestidad y Buena Gobernanza.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO QUE No Se Encontro en el Domicilio. APERSONÁNDOSE EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE _____ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetando el derecho de Señalar bienes en terminos del articulo 125 del Codigo Fiscal del Estado y toda vez que la persona que atienda la diligencia no señala bienes (No son suficientes para cubrir el importe del Credito Fiscal) el suscrito en termino del articulo 173 fraccion I, y 175 fraccion V y 176 fraccion I, en relacion con el articulo 111, fraccion III en caso f) del codigo Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de Cuentas y Depositos en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre en las diferentes entidades financieras y prestamo o de inversion y Valores.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C._____

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE _____ Y _____ No. DE FOLIO _____ Y _____ EXPEDIDAS POR _____ Y _____ RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL C. Daniel Barrios Gonzalez.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y No. DE FOLIO Y EXPEDIDAS POR Y RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL C. Daniel Bonilas Gonzalez.

EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Brenda Irasema Guerrero Estrada. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se llevo acabo el Requerimiento de Pago y/o Embargo de Bienes por la via de Estrados ya que el contribuyente se encuentra en Calidad de no Localizado, segun acta circunstanciada de Fecha veintinueve de Febrero del dos mil veinticuatro.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:30 DEL DÍA Veintinueve DE Febrero DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y Embargo via estrados con fundamento en el articulo 98 Fraccion II en relacion con el articulo 97 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Barrios Gonzalez

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se realiza la diligencia de requerimiento de Pago y Embargo via estrados con fundamento en el articulo 98 Fraccion II en relacion con el articulo 97 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit..

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Brenda Lizaserna Guerrero Estrada. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se llevo acabo el Requerimiento de Pago y/o Embargo de Bienes por la via de Estrados ya que el contribuyente se encuentra en Calidad de no Localizado, segun acta circunstanciada de Fecha veintinueve de Febrero del dos mil veintiocho.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:30 DEL DÍA Veintinueve DE Febrero DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y Embargo via estrados con fundamento en el articulo 98 Fraccion II en relacion con el articulo 97 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Barrios Gonzalez

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se realiza la diligencia de requerimiento de Pago y Embargo via estrados con fundamento en el articulo 98 Fraccion II en relacion con el articulo 97 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit..

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tepic, Nayarit; 03 de enero del 2024
Asunto: Constancia de identificación
Oficio N.° DGI/SAF/004/2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio 2023, articulo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de junio de 2023, artículo 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 29 de octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXVI , XXXVII, XLIII, XLIV, 43 BIS fracciones III, IV, V, VII, VIII y 43 TER, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIIII IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 13, 134, 135, y 137 del Código Fiscal de la Federación última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021 y Artículos 98 Fracción I, 99, 100, 101, 123 al 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de diciembre del 2022.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR, VERIFICADOR y EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

FIRMA DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR

DANIEL BARRIOS GONZALEZ
RFC: BAGD910404EAA

ACUERDO: DNEF/733/2024
Tepic Nayarit, 07/MARZO/2024

NOMBRE: BRENDA IRASEMA GUERRERO ESTRADA
DOMICILIO: CALLE MARGARITA VIUDA DE ALVARADO NUMERO 137 COLONIA CAMINERA, C.P. 630193, TEPIC, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 07 de marzo de 2024, el suscrito C. Juan Francisco Lara Tarango, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/580/2024 de fecha 22 de febrero 2024, a la C. Brenda Irasema Guerrero Estrada; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Febrero de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Roberto Nicolás Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/004/2024, con fecha de expedición de 03 de enero del 2024, y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DNEF/580/2024 de fecha 31 de enero de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, Mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes DNEF/580/2024 de fecha 22 de Febrero de 2024 por sanción económica emitida por la Secretaria de Honestidad y Buena Gobernanza , contenido en el oficio número: SGC/DGR/DR/PROC-RESP/159/2024, de fecha 15 de Febrero de 2024, por un importe histórico total de $85,020.00.(Ochenta y Cinco mil Veinte pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron notificados en notificados en la siguiente fecha: 29 de Febrero de 2024, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II,

III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/580/2024 de fecha 22 de Febrero de 2024, emitido por C. Juan Francisco Lara Tarango, en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro de los Crédito Fiscales con número de ordenes: , Mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes DNEF/580/2024 de fecha 22 de Febrero de 2024 por sanción económica emitida por la Secretaria de Honestidad y Buena Gobernanza , contenido en el oficio número: SGC/DGR/DR/PROC-RESP/159/2024, de fecha 15 de Febrero de 2024, por un importe histórico total de $85,020.00.(Ochenta y Cinco mil veinte pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron notificados en notificados en la siguiente fecha: 29 de Febrero de 2024

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero. - Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

C. JUAN FRANCISCO LARA TARANGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

No. OFICIO: DNEF/734/2024
Tepic Nayarit, 07 de marzo de 2024
Asunto: Se solicita publicación por estrados.

ING. JULIO CESAR ESPINOSA RAMOS
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y de la manera más atenta, envió al correo safsistemas@nayarit.gob.mx en formato PDF para efectos de su Publicación en la página www.hacienda-nayarit.gob.mx, el Acuerdos de Notificación por Estrados del contribuyente que se relaciona a continuación.

CONTRIBUYENTE	AUTORIDAD QUE NOTIFICA	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN	ARCHIVO
C. Brenda Irasema Guerrero Estrada	Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.	Mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes DNEF/580/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 por sanción económica emitida por la Secretaría de Honestidad y Buena Gobernanza , contenido en el oficio número: SGC/DGR/DR/PROC-RESP/124/2016, de fecha 15 de Febrero de 2024, por un importe histórico total de $85,020.00 (Ochenta y Cinco Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.),los cuales fueron notificados en notificados en la siguiente fecha: 29 de febrero de 2024 así como el acuerdo de notificación por estrados con número de oficio DNEF/733/2024 de fecha 07 de Marzo de 2024.	07 de Marzo de 2024	Archivo en PDF (correo electrónico)

Sin ningún otro particular le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

C. JUAN FRANCISCO LARA TARANGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL